

SFP



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

HOJA N°: 1 DE 3

N°. DE AUDITORÍA: 01/2014

2014 APR -2 10:38

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CLAVE DE LA ENTIDAD: 14075

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN TÉCNICA

RECIBIDO
MARTHA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 800 "AL DESEMPEÑO"

Oficio No. OIC/14075/063/2014.
México, D.F., 31 de marzo de 2014.

Acuse.
LIC. ALIDA BERNAL COSIO
Directora Técnica de la CONASAMI
Av. Cuauhtémoc N° 14, Piso 2
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc
06720 México, D.F.

En relación a la auditoría No. 01/2014 contenida en la orden No. OIC/14075/005/2014, de fecha 21 de enero de 2014, y de conformidad con los artículos 37, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 02 de enero de 2013, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 02 de enero de 2013; 62, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 311 fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, apartado "D" y penúltimo párrafo, 79 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 20 y 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se adjunta el informe de la auditoría 01/2014 "Al Desempeño", practicada durante el periodo comprendido del 21 de enero al 27 de marzo de 2014 en la Dirección Técnica.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas por el personal ejecutante en la citada auditoría y que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, siendo estas:

305 ✓

D.T.
Recibido
02-04-14
07.04.14
DIE
1-1

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

HOJA N°: 2 DE 3

N°. DE AUDITORÍA: 01/2014

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CLAVE DE LA ENTIDAD: 14075

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN TÉCNICA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 800 "AL
DESEMPEÑO"

- No se identificó en los informes de investigaciones y estudios, preparados por la Dirección Técnica, el "Presupuesto indispensable para la satisfacción de cada familia" y las "Condiciones de vida del trabajador del salario mínimo", previstos en el artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo.
- Matriz de Indicadores para Resultados integrada inadecuadamente.

Entre los hallazgos derivados de esta revisión se encuentran los puntos referentes a la claridad con la que la Dirección Técnica debe dar atención a los deberes y atribuciones que la Ley Federal del Trabajo le confiere, específicamente dentro de los temas relacionados con las condiciones de vida del trabajador del salario mínimo y el presupuesto indispensable que se requiere para la satisfacción de las necesidades de cada familia. Por otro lado, se contemplan posibles mejoras en el diseño y operación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), diseñada para el Programa presupuestario P002 "Estudios económicos para determinar el incremento en el salario mínimo", y los elementos que la integran, tales como Objetivos estratégicos, Indicadores, Fórmulas, Metas, Medios de Verificación, Reportes, Recomendaciones, entre otros.

Al respecto, le solicito, amablemente, gire las instrucciones que considere pertinentes, con el objeto de que la unidad auditada implemente las medidas preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Cabe mencionar, que de acuerdo con el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las observaciones deberán solventarse por la Entidad en un plazo no mayor de 45 días hábiles.

306

H-2

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

HOJA N°: 3 DE 3

N°. DE AUDITORÍA: 01/2014

ENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

SECTOR: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CLAVE DE LA ENTIDAD: 14075

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN TÉCNICA

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 800 "AL
DESEMPEÑO"

Para tal efecto, le informo que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva. Lo anterior, con la finalidad de coadyuvar con la Entidad en la mejora continua de los procesos y actividades que realiza, sobre todo, en aquellos que estén relacionados directamente con la actividad sustantiva de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Atentamente

La Titular del Órgano Interno de Control en la
CONASAMI


M. en D. FLOR DE MARÍA BRIONES ZAVALA

Copias: Lic. Basilio González Núñez.- Presidente de la CONASAMI
Lic. Ignacio Núñez Pérez.- Director de Investigación Económica

LMCV/PFRA/RVA


307

H-3